

Panamá, 4 de julio del 2018.

Emilio Sempris
Ministro Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

7

MIAMBIENTE	
RECIBIDO	
Por:	Torpe
Fecha:	08/08/18
D.E.A DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	

Estimado Ministro Sempris:

Por este medio solicitamos la evaluación del Estudio de Impacto ambiental del proyecto denominado "**PRADERAS DEL VALLE**", el cual ha sido categorizado como categoría II. Dicho proyecto se ubica en Tanara, corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

El promotor del proyecto es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**, sociedad anónima inscrita en Mercantil Folio No. **155652588**, cuyo representante legal es el Sr. **MARCO ANTONIO OWENSBY**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con número de cédula de identificación personal **8-246-737**. Las oficinas del promotor se encuentran ubicadas en Edificio Casas Grandes, calle 50, final, distrito de Panamá. El proyecto se pretende desarrollar en la finca de folio Real N°30213118 de código de ubicación 8401, en un área total de 69 ha 2040 m² 81 dm², que corresponden a la huella del Proyecto. Esta finca tiene un fideicomiso, siendo fiduciario **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC**, la cual es una sociedad anónima registrada en (mercantil) Folio N°361006.

El documento que presentamos contiene aproximadamente **325** páginas. Las partes en que está dividido el Estudio, corresponde al contenido mínimo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009: Resumen ejecutivo; Introducción; Información general; Descripción del proyecto, obra o actividad; Descripción del ambiente físico; Descripción del ambiente biológico; Descripción del ambiente socioeconómico; identificación de impactos ambientales y sociales específicos; plan de manejo ambiental (PMA); lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental (s), firma(s), responsabilidades; Conclusiones, recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

La persona de contacto es: Arq. Ana Victoria Chiari; Correo electrónico: avchiari@casasgrandes.com.pa, teléfono: (507) 300-1100 / (507) 378-2547. Este estudio fue elaborado por la empresa ITS Holding Services, S.A. con número de registro de consultor **IRC-006-14** ubicada en la Calle Principal de Chanis Frente al Banco Nacional. Los teléfonos son 323-7500, fax 221-2318, emails: Irene.caballero@grupo-its.com, mirtha.rios@grupo-its.com

A continuación detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría I (un original y copia), y documento digital (2).

Sin más por el momento,

Atentamente,


Representante Legal
Marco Antonio Owensby
Cédula: 8-246-737
Praderas del Valle de Tanara, S.A.



Yo, Licdo. **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) autentica(s)

Panamá: _____

Testigo _____ Testigo _____
Licdo. **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA**
Notario



El Suscrito, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA Notario
Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-30
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

01 AGO 2018

Panamá

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero



Registro Público de Panamá

No. 1512498

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2018.07.05 19:31:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

276970/2018 (0) DE FECHA 05/07/2018

QUE LA SOCIEDAD

PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155652588 DESDE EL VIERNES, 21 DE JULIO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ALEXIS CASTILLO GAONA

SUSCRITOR: KRISTHEL SUCRE GUILLEN

DIRECTOR / PRESIDENTE: MARCOS ANTONIO OWENSBY HERRERA

DIRECTOR / SECRETARIO: MARLIN LINETH CAMPINES ROJAS DE MARTINEZ

DIRECTOR / TESORERO: DELKIS YARELIS SOTO FRANCO

AGENTE RESIDENTE: CASTILLO & SUCRE

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE EN AUSENCIA O INCAPACIDAD DEL PRESIDENTE ACTUARA EL SECRETARIO EN AUSENCIA O INCAPACIDAD DEL SECRETARIO ACTUARA EL TESORERO Y EN AUSENCIA O INCAPACIDAD DEL TESORERO ACTUARA CUALQUIER OTRAS PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDEN SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ES DE TRESCIENTAS (300) LAS QUE SERAN SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 05 DE JULIO DE 2018 A LAS 07:31 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401795030



Registro Público de Panamá

No. 1500496

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2018.07.10 16:29:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 276962/2018 (0) DE FECHA 05/07/2018.(JR)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8401, FOLIO REAL N° 30213118 CORREGIMIENTO CHEPO, DISTRITO CHEPO, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 69 ha 2040 m² 81 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 69 ha 2040 m² 81 dm² Y UN VALOR DEL TERRENO DE TREINTA Y CUATRO MIL BALBOAS (B/. 34,000.00) NÚMERO DE PLANO: 80501-139370. FECHA DE ADQUISICION: 24 DE AGOSTO DEL 2017.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 SIENDO FIDUCIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. Y BENEFICIARIO(S) PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A. OBJETO DEL FIDEICOMISO: PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO FICHA FID-30125377 . INSCRITO EL DÍA JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 341218/2017 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 10 DE JULIO DE 2018 03:00 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401795033



No. 1512499

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2018.07.05 19:32:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agredo

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

276971/2018 (0) DE FECHA 05/07/2018

QUE LA SOCIEDAD

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A.)

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 361006 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE MAYO DE 1999

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

SUSCRIPtor: GREGG SWIFT ABBOTT PILGRIM

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: RAMON ANTONIO GARCIA DE PAREDES

VICEPRESIDENTE: RAMON ANTONIO GARCIA DE PAREDES

TESORERO: JUAN RAUL HUMBERT

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: RICARDO ROUX

DIRECTOR / SECRETARIO: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, EL REPRESENTANTE LEGAL LO SERA EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE AMBOS LO SERA EL VICEPRESIDENTE. A TALES EFECTOS, BASTARA LA DECLARACION DEL DIGNATARIO DE QUE SE TRATE PARA ACREDITAR ANTE TERCEROS LA EXISTENCIA DE LA CIRCUNSTANCIA QUE LE PERMITA A DICHO DIGNATARIO ASUMIR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL. TODAS LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 05 DE JULIO DE 2018 A LAS 07:32 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401795029

Panamá, 4 de julio de 2018.

Emilio Sempris
Ministro Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Ministro Sempris:

Por este medio yo, **JUAN DAVID HOFFMAN AMADO**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-382-388, actuando en mi condición de representante legal de la empresa **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC.** inscrita en (Mercantil) Folio No. 361006 fiduciaria de la Finca de Folio Real N° 30213118 de código de ubicación 8401, con una superficie actual de 69 ha 2040 m² 81 dm², del corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá; Autorizo a **MARCO ANTONIO OWENSBY**, varón, panameño mayor de edad, con número de cédula de identificación personal **8-246-737**, representante legal de la empresa **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en (mercantil) Folio 155652588, a desarrollar el Proyecto "**PRADERAS DEL VALLE**".

Finalmente agradecemos la atención que se le preste al trámite correspondiente.

Atentamente,



Representante Legal
Juan David Hoffman Amado
Cédula: N°8-382-388

Financial Warehousing of Latin America, INC.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-164-80.

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) autentica(s) **01 AGO 2018**

Panamá: _____

Testigo: _____

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá






El Suscrito, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA Notario
Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-80
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

01 AGO 2018
Panamá:

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Pùblico Tercero





República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 150821

Fecha de Emisión:

06 08 2018
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05 09 2018
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PRADERAS DEL VALLE DE TANARA SA

Representante Legal:

MARCO OWENSBY

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
155652588			
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

53690

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PRADERAS DEL VALLE DE TANARA SA / 155652588-2-2017DV72	<u>Fecha del Recibo</u>	6/8/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	5671	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO DE EIA CAT. II Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
06	08	2018

Firma
Nombre del Cajero Maryorie Alvarez

MINISTERIO DE AMBIENTES
DEPTO. DE TESORERIA
PAZ Y SALVO

Sello

IMP 1

**12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S),
RESPONSABILIDADES.**

12.1. Firma notariadas de los consultores

12.2. Número de registro de consultores



Nombre / Registro	Profesión	Cargo
José Espino <i>Calixto</i> IRC-064-2001	Ingeniero Civil	Coordinador del Estudio.
Jorge Lee <i>Jorge</i> IRC- 0342001	Ingeniero Ambiental	Mediciones ambientales de línea base, descripción del proyecto
Jorge Faisal Mosquera <i>Faisal</i> IRC-018-2007	Ingeniero Forestal	Descripción del ambiente biológico
Xiomara Rodriguez <i>Xiomara</i>	Socióloga	Descripción del ambiente socioeconómico
Alvaro Brizuela <i>Alvaro</i>	Arqueólogo	Personal de apoyo/ levantamiento arqueológico
Mirtha Elena Vivar Ríos <i>Mirtha</i>	Ingeniera Ambiental	Personal de apoyo/ Plan de manejo ambiental

El presente documento ha sido confeccionado por ITS Holding Services S.A., sociedad con registro de consultor IRC-006-14. La representación legal de la sociedad antes mencionada, es ejercida por el Ing. José Espino, con cédula de identidad personal No. PE-2-709.

II



MIAMBIENTE

Nº = 072

12

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Praderas del VallePROMOTOR: Praderas del Valle de Tancua, S.ACATEGORÍA: IIFECHA DE ENTRADA: DÍA 08 MES Agosto AÑO 2018

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	No aplica para esta Categoría
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓	
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Entregado por: (Usuario)

Técnico: Jorge SanchezNombre: J. SanchezFirma: J. SanchezCedula: 3-812-1437Firma: Mirtha Elene V. Rios

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Analilia Castillo P.Firma: Analilia Castillo P.



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

13

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR JURÍDICO

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ITS HOLDING SERVICES, S.A	IRC-006-2014	ARC-020-1702-2017	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
José Carlos Espino Méndez	IRC-064-2001	ARC-026-0205-2018	✓		
Jorge Lee León	IRC-034-01	ARC-019-1004-2018	✓		
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-07	ARC-115-1312-2016	✓		
Xiomara Rodríguez	IRC-011-01	ARC-034-1805-2016		✓	
Álvaro Martín Brizuela	IRC-035-03	ARC-078-3107-2015		✓	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Estudio de Impacto Ambiental: "PRADERAS DEL VALLE"	Categoría: II
--	---------------

PROMOTOR

PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSULTORA (ITS HOLDING SERVICES, S.A)

JOSÉ CARLOS ESPINO MÉNDEZ	Cédula: PE-2-709
---------------------------	------------------

Observaciones: La señora Xiomara Rodríguez y el señor Álvaro Brizuela están por notificarse de Resolución de Actualización en el Registro de Consultor Ambiental.

El señor Álvaro Brizuela con Registro de Consultor Ambiental IRC-035-03, no forma parte de la empresa consultora ITS HOLDING SERVICES, S.A., IRC-006-2014, por lo que se considera como persona natural que firma como responsable en la elaboración del EsIA presentado, adicional a esta empresa Consultora Ambiental.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
José Carlos Espino Méndez	IRC-064-2001	ARC-026-0205-2018
Xiomara Rodríguez	IRC-011-2001	ARC-034-1805-2016
Jorge Lee León	IRC-034-2001	ARC-019-1004-2018
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	ARC-115-1312-2016
Gladys Barrios	IRC-070-2007	ARC-008-1801-2017

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	08/08/2018

**Departamento de Evaluación Evaluador
Técnico (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Jorge Sánchez
Firma	<i>Jorge Sánchez</i>
Fecha de Solicitud	08/08/2018





19

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: **"PRADERAS DEL VALLE"**.

PROMOTOR: **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Nº DE EXPEDIENTE: **IIF-097-18**.

FECHA DE ENTRADA: **08/08/2018**.

REALIZADO POR (CONSULTORES): **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **JORGE SANCHEZ**.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	08 DE AGOSTO DE 2018.
FECHA DE INFORME:	10 DE AGOSTO DE 2018.
PROYECTO:	“PRADERAS DEL VALLE”
PROMOTOR:	PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.
CONSULTOR :	ITS HOLDING SERVICES, S.A.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la construcción de un residencial a desarrollarse en una superficie de 69.2 Ha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “PRADERAS DEL VALLE” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “PRADERAS DEL VALLE”, promovido por la sociedad PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DEIA 154-1008-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**, por medio de su representante legal el señor **MARCO ANTONIO OWENSBY**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-246-737**, se propone realizar el proyecto denominado "**PRADERAS DEL VALLE**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 08 de agosto de 2018, el señor **MARCO ANTONIO OWENSBY**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**PRADERAS DEL VALLE**", ubicado en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-006-2014**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 10 de agosto del 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "**PRADERAS DEL VALLE**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**PRADERAS DEL VALLE**", promovido por la sociedad **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

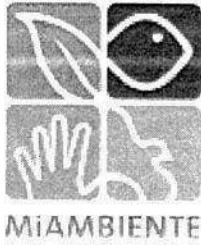
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días, del mes de agosto de del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


MALU RAMOS
 Directora de Evaluación de Impacto
 Ambiental.





19

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0631-1708-18

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Dirección Forestal

Dalia Vargas
De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 17 de agosto de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: “**PRADERAS DEL VALLE**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

No. de expediente: **IIF-097-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Andrea
2:08 pm
17/8/18

MR/ACP/cs/ma



20

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0631-1708-18

R

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Directora de Seguridad Hídrica - Encargada

Malú Ramo
De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 17 de agosto de 2018.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: “**PRADERAS DEL VALLE**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

No. de expediente: **IIF-097-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

as
MR/ACP/es/ma



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0631-1708-18

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 17 de agosto de 2018



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y superficie de los polígonos del EsIA categoría II, del proyecto titulado "**PRADERAS DEL VALLE**", cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto coordenadas impresas de ubicación del proyecto, puntos de análisis de calidad de agua, descarga de PTAR e hidrología del proyecto. Adicional, se solicita adjuntar la cartografía en formato KMZ en CD adjunto.

DATUM: Coordenadas en **WGS 84**

No. de expediente: **IIF-097-18**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/es/ma





22

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 17 de agosto de 2018
DEEIA-DEIA-UAS- 0243-1708-18

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio De Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

Licenciada Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, se encuentra disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: “**PRADERAS DEL VALLE**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

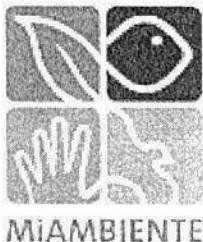
No. de expediente: IIF-097-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Por: Analilia Salazar
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/es/ma





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

23

MiAMBIENTE

Panamá, 17 de agosto de 2018
DEEIA-DEIA-UAS- 0243-1708-18

Licenciado
José Donderis
Administrador General
SINAPROC
E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, se encuentra disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: “**PRADERAS DEL VALLE**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

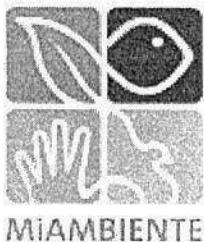
No. de expediente: IIF-097-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.
MR/ACP/CS/ma



Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
Firma: *Augie*
Fecha: *20/08/2018 9:50*



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

2A
R

Panamá, 17 de agosto de 2018
DEEIA-DEIA-UAS- 0243-1708-18

Licenciada
MARIELA BARRERA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, se encuentra disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: “**PRADERAS DEL VALLE**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente IIF-097-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Por Edilma Salas
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ed/sma





MiAMBIENTE

25

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 17 de agosto de 2018
DEEIA-DEIA-UAS- 0243-1708-18

Licenciada
ARIANA LYMA-YOUNG
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Instituto Nacional de Cultura (INAC)
E. S. D.

Licenciada Lyma-Young:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, se encuentra disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: “**PRADERAS DEL VALLE**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIF-097-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Por *Eduardo Salas*

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Patrimonio Histórico

MR/ACP/és/ma

Recibido por Molano
Fecha 20-V-18 Hora 9-50
Nro de Registro 1530





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 17 de agosto de 2018
DEEIA-DEIA-UAS- 0243-1708-18

Licenciada
ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

Licenciada Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, se encuentra disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“PRADERAS DEL VALLE”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-097-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Por Edilma Sánchez
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/es/ma



Sánchez
20/8/18



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

27

MiAMBIENTE

Panamá, 17 de agosto de 2018
DEEIA-DEIA-UAS- 0243-1708-18

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.

Arq. Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, se encuentra disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: “**PRADERAS DEL VALLE**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-097-18**

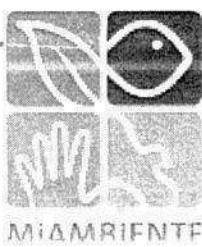
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

Por Edelma Salas
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/⁴⁵es/ma



Control #163-18
Ft. Reese G
20/8/18



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

28
R

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0631-1708-18

Para: **FELIX MAGALLÓN**
Director Regional– Panamá Este

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 17 de agosto de 2018

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web www.miambiente.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental – Estatus de EIA, Número de Expediente, hacer click en buscar, está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: “**PRADERAS DEL VALLE**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital y físico del EsIA.

No. de expediente: **IIF-097-18**

Unidades consultadas: MOP, MIVIOT, INAC, MINSA, IDAAN, SINAPROC.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

45
MR/ACP/es/ma

2018 AGO 22 12:00 PM
ESTADO DE PANAMÁ
Macolayne

29

Memorando
DSH-244-2018

C-6498-18
MA.

Para:

Malú Ramos

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental


Malú Ramos



De:

Ángel Arauz

Director Nacional, Encargado

Asunto:

Observación al proyecto PRADERAS DEL VALLE, ubicados en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá

Fecha:

22 de agosto de 2018

En atención al MEMORANDO-DEIA-0631-1708-18, con fecha del 17 de agosto del presente año, enviamos las observaciones al EIA al proyecto PRADERAS DEL VALLE, ubicados en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.

Adjunto el informe técnico.

Atentamente,


AA/VG/DS

INFORME TÉCNICO

INSPECCIÓN AL PROYECTO PRADERAS DEL VALLE, PRESENTADO POR LA
SOCIEDAD PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.INFORME TÉCNICO No.069
PROYECTO PRADERAS DEL VALLE

Objetivo: Opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “PRADERAS DEL VALLE.”

Ubicación: corregimiento y distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

I. Introducción

El proyecto **PRADERAS DEL VALLE**, pretende el desarrollo de aproximadamente 69 ha con 2,040 m², la promotora **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S. A.**, propone urbanizar lotes para el desarrollo de viviendas unifamiliares de alta y baja intensidad, área comercial, áreas verde, áreas de servicio institucional y equipamiento de servicio básico vecinal.

II. Verificación de objetivos

El objetivo principal es emitir observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“PROYECTO PRADERAS DEL VALLE”**.

III. COMENTARIOS

De acuerdo al Análisis del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II presentado se tienen los siguientes comentarios:

- La empresa Promotora **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S. A.**, debe cumplir con lo señalado en Ley 1 del 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece La Legislación Forestal en La República De Panamá Artículo 23 y Artículo 24". Dado que en el polígono del proyecto se encuentran afluentes del Río Señora, tales como la quebrada Sin Nombre No.1, la quebrada Sin Nombre. No. 2 y los tres Ojos de agua cercanos a la quebrada Sin Nombre No.1.
- De realizarse alguna obra en cauce en los cuerpos de agua existente, el promotor tiene que solicitar los permisos correspondientes en el Ministerio de Ambiente, en la Sección de Recursos Hídricos, de la Dirección Regional, Panamá Metropolitana .

Preparado por:

Dinorah M. Santamaría L.
Téc. en Manejo de Recursos Hídricos.



Revisado y aprobado por:

Ing. Víctor Gómez
Jefe Encargado del Depto. Recursos Hídricos



Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado -0843-00793
Paraiso, Aucon
www.miambiente.gob.pa

MIAMBIENTE
Carmen Prieto

31

MEMORANDO-DIAM-0890-2018

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De: Carmen Prieto

Directora

Asunto: Verificación de proyecto.

Fecha: Panamá, 22 de agosto de 2018



En seguimiento al memorando DEIA-0631-1708-2018, en relación a la verificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II “Praderas del Valle”, donde incluyen datos del proyecto, le informamos:

Que los datos adjuntos al memorando generan un:

- Un polígono del proyecto (9 coordenadas, la N° 10 está repetida) con superficie aproximada de 73 ha + 0325.95 m².
- Un punto (una coordenada) relacionada al Afluente N° 1; se encuentra dentro del polígono del proyecto.
- Un punto (una coordenada) relacionada al Afluente N° 2; se encuentra dentro del polígono del proyecto.
- Tres puntos (tres coordenadas) relacionada al Ojo de agua N° 1; se encuentra dentro del polígono del proyecto.
- Dos puntos (dos coordenadas) relacionada al Ojo de agua N° 2; se encuentra dentro del polígono del proyecto.
- Cuatro puntos (cuatro coordenadas) relacionada al Ojo de agua N° 3, de las cuales el valor Norte de la primera fila tiene un error (se omitió un número ocho “8” de acuerdo a la secuencia de las coordenadas continuas, ya que se hubiera localizado fuera del país); se encuentra dentro del polígono del proyecto.
- Un punto (una coordenada) relacionada a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); se encuentra fuera del polígono del proyecto.

- Un punto (una coordenada) de muestreo de la calidad del agua: se encuentra fuera del polígono del proyecto.
- Que de acuerdo al Censo del año 2010, el polígono se encuentra en el corregimiento y distrito Chepo, provincia de Panamá.
- Que de acuerdo al límite de cuencas hidrográficas, los datos del proyecto se encuentran en la cuenca río Bayano (Nº 148).
- Que de acuerdo al límite de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), los datos del proyecto se encuentran fuera.
- Que de acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, los datos se localizan en las siguientes categorías:

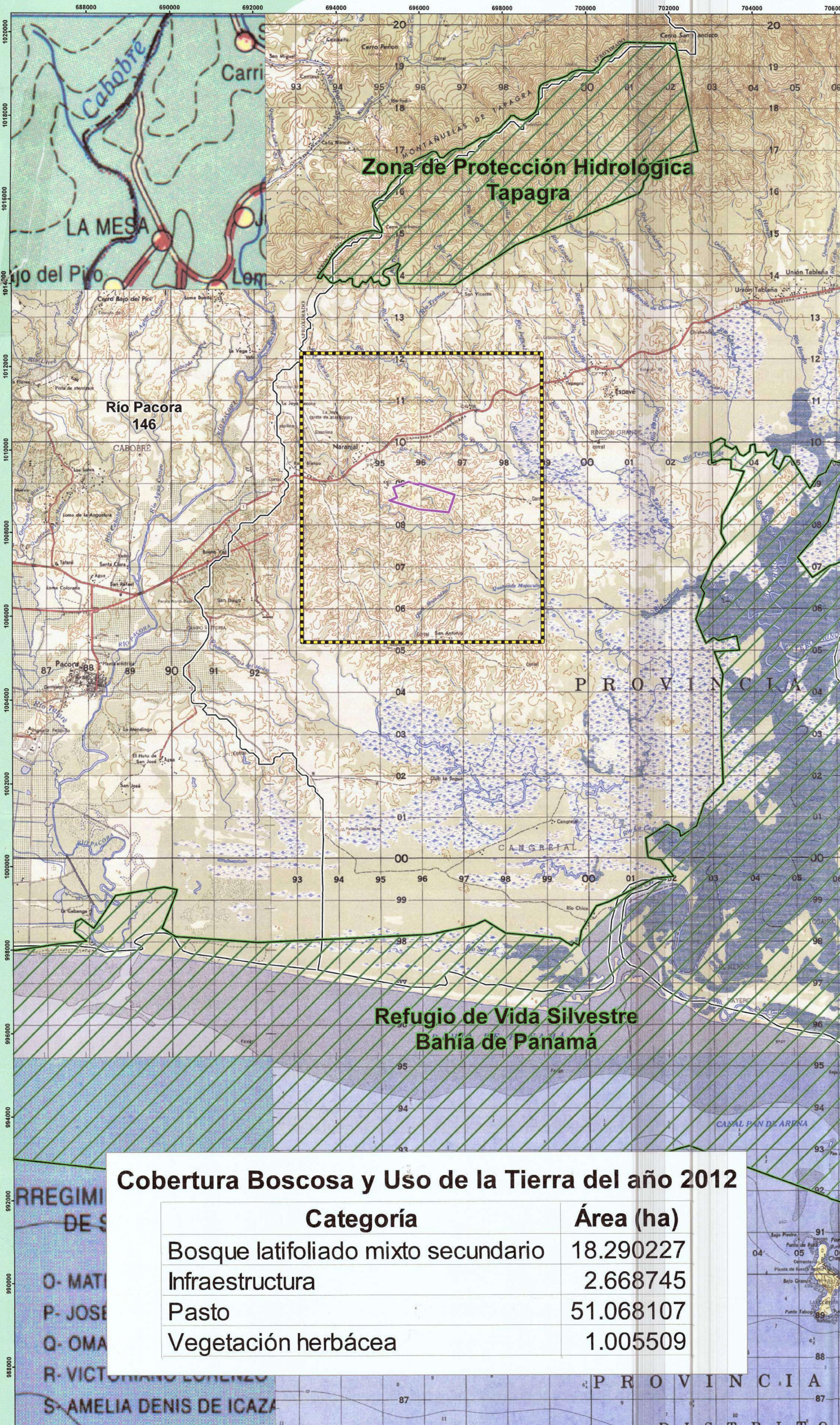
Categoría	Área (ha)
Bosque latifoliado mixto secundario	18.290227
Infraestructura	2.668745
Pasto	51.068107
Vegetación herbácea	1.005509

- Que de acuerdo al dato de Capacidad Agrológica, los datos se encuentran en el Tipo III - Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas.

Adjuntamos:

- Mapa resultado
- Disco compacto con los datos verificados, en extensión .kmz.

La verificación de los datos no exime el cumplimiento de las normativas legales, recomendamos realizar inspección en sitio.



Datos (memorando DEIA-0631-1708-2018)

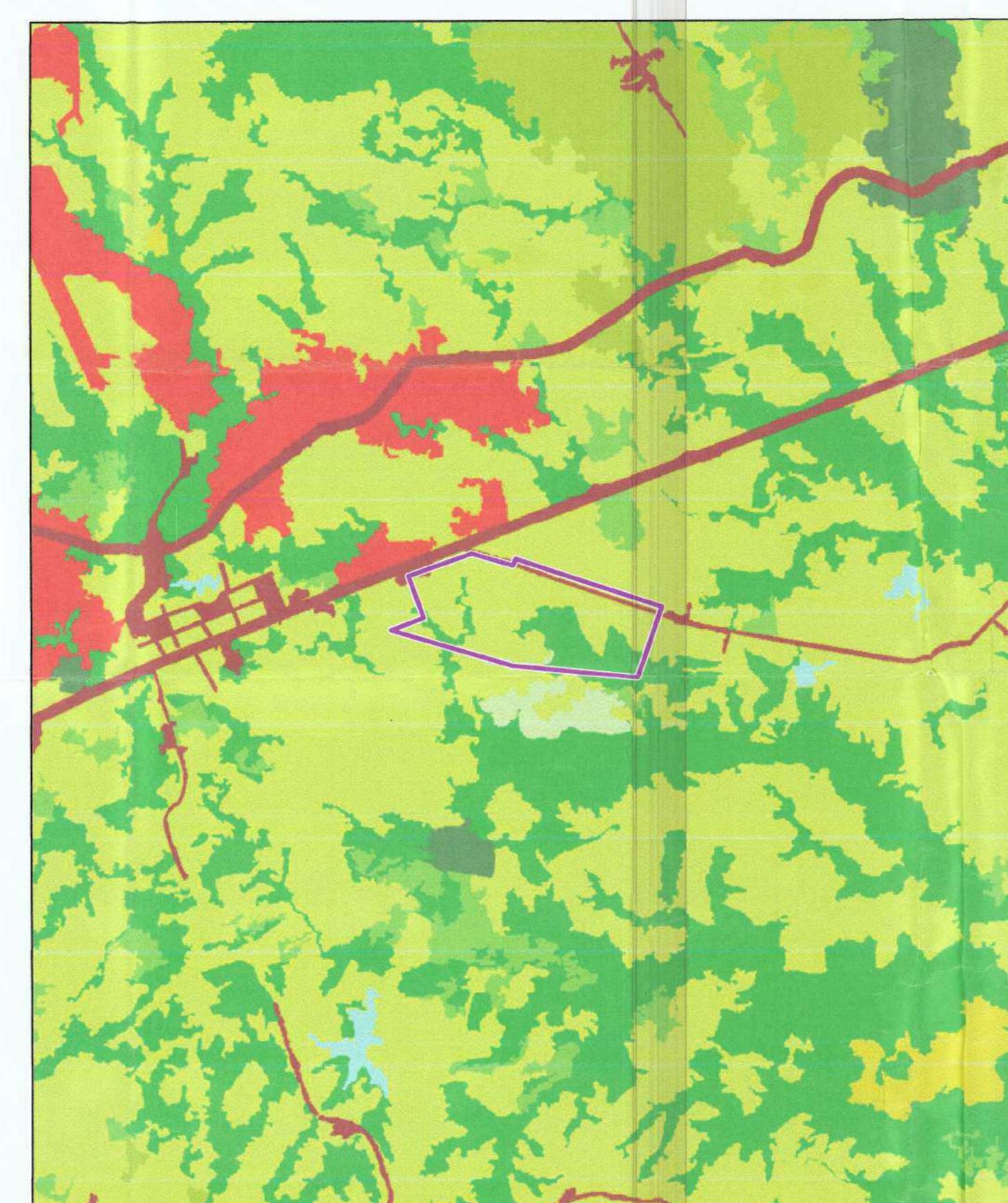
- Polygono del proyecto (73 ha +0325.95 m²)
- Afluente N° 1
- Afluente N° 2
- Ojo de agua N° 1
- Ojo de agua N° 2
- Ojo de agua N° 3
- PTAR
- Punto de muestreo de calidad del agua

SINAP

Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra (2012)

Categoría	Área (ha)
Arroz	0.00
Bosque latifoliado mixto secundario	18.290227
Infraestructura	2.668745
Otro cultivo anual	0.00
Pasto	51.068107
Rastrojo y vegetación arbustiva	0.00
Superficie de agua	0.00
Vegetación herbácea	1.005509
Área poblada	0.00

Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra (2012)

Imagen Satelital RapidEye (2012)

Leyenda

Capacidad Agrológica del Suelo (MIDA)

Típos	Descripción
III - Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas.	Light brown
IV - Arable, muy severas limitaciones en la selección de las plantas.	Brown
VI - No arable, con limitaciones severas.	Orange
VII - No arable, con limitaciones muy severas.	Dark orange

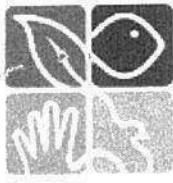
Escala Numérica 1:50,000
Escala Gráfica 0 0.5 1 2km

Sistema de Referencia Espacial:
 Datum: World Geodetic System de 1984 (WGS-84),
 Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM),
 Zona 17 Norte.

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática Ambiental

Fuente:
 - Mapa base topográfico 1:50,000 y 1:250,000 (IGNTO).
 - Límite de áreas protegidas - SINAP (Mi Ambiente).
 - Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012 (Mi Ambiente).
 - Imagen RapidEye del 21-04-2011 y 12-01-2012 (Mi Ambiente).
 - Capacidad Agrológica de los Suelos (MIDA).
 - Servicio de imagen satelital (ESRI).
 - Datos de memorando DEIA-0631-1708-2018 (Mi Ambiente).

Agosto, 2018



AMBIENTE

DIRECCIÓN FORESTAL.

Q-06018-18

Panamá, 27 de agosto de 2018

DIFOR-466-2018

Ingeniera

Malú Ramos

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

E. S. D.

*Malú Ramos
25/8/18*

M.A.

Ingeniera Ramos:

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al **MEMORANDO-DEIA-0631-1708-18**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **"PRADERAS DEL VALLE"** cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**, a desarrollarse en el Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Según el estudio presentado, el proyecto consiste en la construcción de una urbanización residencial especial, a desarrollarse en una superficie de 69 ha 2040 m² 81 dm².

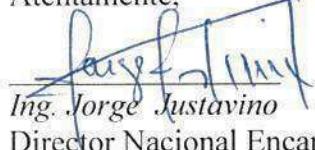
Con respecto al recurso vegetacional, en el mismo reporta que el área del proyecto está constituida por gramíneas en mayor proporción, seguido de Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio, donde se incluye bosque de galería de afluentes identificados. En menor proporción fue identificado un Bosque secundario joven (rastrojo) con árboles dispersos y una pequeña área de cultivo de Yuca, entre otros, por lo que recomendamos:

- Verificar la superficie de vegetación a afectar en campo, junto con el inventario forestal presentado, a fin de que coincida con lo descrito en el documento para efectos del pago de indemnización ecológica.
- Proteger y conservar las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio, las áreas que bordean los ojos de agua que nacen en los cerros en un radio de doscientos (200) metros y de cien (100) metros si nacen en terreno plano, la franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10 m), si el ancho del cauce fuera menor de diez metros (10m), en cumplimiento del numeral 1 y 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 “por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.

- De ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Jorge Justavino

Director Nacional Encargado

JJ/HV/hv

/hv



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE

Chepo, 30 de agosto de 2018.
DRPE-864-2018.

C. U6649-18
MA.

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

Estimada Ing. Ramos:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo, nos dirigimos para remitirle el informe técnico N°06-3008-2018 de Inspección del EsIA Categoría II proyecto “PRADERAS DE VALLE”, cuyo promotor es PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A. Ubicado en la comunidad de Tanara, corregimiento de Chepo, distrito de Chepo y provincia de Panamá.

Sin otro particular, queda de usted.

Atentamente,

Félix Magallón
Félix Magallón
Director Regional Encargado
Dirección Regional Panamá Este.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FELIX MAGALLON GONZALEZ
MSTER EN CIENCIAS AMB. ICESP. GESTION AMBIENTAL
IDONEIDAD N° 2619-90-M01

c.c. Archivo/Expediente

FM/



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
AREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° 06-3008-2018.

Tel. 296-7970

37

DATOS GENERALES

Proyecto:	PRADERAS DEL VALLE
Promotor:	PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.
Categoría:	II
Consultor ambiental:	ITS HOLDING SERVICES, S.A IRC-003-14 / act. 2017
Localización del proyecto:	TANARA, CORREGIMIENTO DE CHEPO, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de inspección:	28 de agosto de 2018.
Fecha de informe:	29 de agosto de 2018.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• Mirtha Vivar Ríos - Por parte del promotor.• Elda Morales - por la Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE

OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado “PRADERAS DEL VALLE”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto es una urbanización residencial especial con áreas de alta y baja intensidad, área comercial, áreas verdes, área de servicio institucional y equipamiento de servicio básico vecinal (PTAR, tanque de almacenamiento). A desarrollarse en una superficie de 69 ha 2040 m² 81 dm², ubicada en el sector de Tanara, corregimiento de Chepo Cabecera, a 45 minutos del centro de la ciudad, en la Finca de Folio Real N° 30213118, código de ubicación 8401.

El proyecto considera un sistema de tratamiento por aireación extendida, que consiste en retomar y mezclar los lodos sedimentados con las aguas residuales, las cuales entran a un aireador que les proporciona a las bacterias aeróbicas el oxígeno requerido para la oxidación de la materia orgánica.

Este sistema ha de cumplir con la normativa nacional DGNTI – COPANIT 35-2000 de la legislación panameña existente, en cuanto a descarga de efluentes a cuerpo de agua receptor, cual será en este caso, afluente identificado como N° 1, dentro del proyecto, el cual desemboca en el Río Señora.

El presupuesto aproximado para esta obra es de setenta millones B/ 70,000, 000.00

METODOLOGÍA

El día 28 de agosto del 2018, partimos hacia la comunidad de Tanara, en conjunto con la Encargada por parte de la empresa promotora, a realizar una inspección ocular del sitio donde se desarrollará el proyecto “PRADERAS DEL VALLE”. En conjunto con el personal de la promotora PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.

Para esta inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para fotografiar, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
AREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° 05-2707-2018.

Tel. 296-7970

38

IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS OCASIONADOS POR EL PROYECTO

Los Impactos positivos son:

- Reforestación de nuevas áreas.
- Mantenimiento de parte de la vegetación existente como elemento paisajístico del residencial.
- Generación de Empleos.
- Aumento del comercio local.
- Ocupación de nuevas residencias.
- Nuevas áreas de convivio y recreación.
- Preservación de Bosques de galería.

Los Impactos Negativos son:

- Afectación a la calidad Aire (material particulado, gases de combustión).
- Afectación del suelo por desechos sólidos y peligrosos.
- Afectación a la flora y fauna
- Afectación a cuerpos de agua natural
- Afectación a la integridad física de trabajadores
- Aumento del tráfico local
- Falta de abastecimiento de agua potable.

CATEGORIA DEL ESTUDIO

Luego de realizada la inspección y revisado la documentación del proyecto, se establece que el proyecto “PRADERAS DEL VALLE” afecta el criterios 1 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009 que establece los cinco criterios de Protección Ambiental, para determinar la categoría, en consecuencia se acoge la categoría II presentada para el presente proyecto.

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA

- Entre los problema ambientales en las comunidades están: la falta de agua potable 20%, la basura acumulada 20%, malos olores 13%, ruido 11%, gallineros 10%, polvo 6% y químicos en el ambiente 3%.
- La mayoría de los encuestados, el 66%, estuvieron de acuerdo con el proyecto; el 17% no supo responder; el 12% en desacuerdo y un 5% necesitaban mas información para opinar.
- Entre los beneficios esperados por los residentes del proyecto están los siguientes: fuentes de empleo con el 50%, desarrollo económico para el área 22% y mejora en la oferta habitacional 17%.
- Según algunos líderes, si el proyecto cumple con todas las medidas ambientales y lo establecido legalmente en el país debe ser positivo para la comunidad y para el país porque incentivará el desarrollo del distrito, generará empleo y contribuirá a solucionar el problema de la falta de viviendas.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
AREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° 05-2707-2018.

39
Tel. 296-7970

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El futuro proyecto “PRADERAS DEL VALLE” se localiza específicamente en la Comunidad de Tanara, corregimiento de Chepo.

Observación 2: Se verificó en campo la vegetación existente y en su mayoría observamos las gramíneas específicamente lo que es el pasto mejorado, existen varios parches de Bosque secundario.

Observación 3: Además observamos varios abrevaderos para el ganado vacuno.

Observación 4: durante el recorrido se pueden observar pendientes leves, en algunas áreas se observa erosión producto de las aguas pluviales.

Observación 5: Este proyecto está muy cerca de la carretera Panamericana y de una estación de combustible que se encuentra en construcción.

Observación 6: se registraron dos fuentes Hídricas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

- Solicitar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados nacionales (IDAN), una certificación para el abastecimiento de dicho proyecto, debido a que esta es una problemática actual del área.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO.

- ✓ Ley n°41 de 1 de julio de 1998 Ley General del Ambiente de la República de Panamá. 1998.
- ✓ Ministerio de Ambiente. Guía de producción más limpia para el sector construcción.
- ✓ Ministerio de Ambiente. Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009 y su modificación en el decreto ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, “por el cual reglamenta el capítulo II del título IV de la ley 41 del 1 de julio de 1998, ley general del Ambiente de la República de Panamá.
- ✓ Decreto Ejecutivo N° 155, del 05 de agosto del 2011.
- ✓ Decreto Ejecutivo 975 de 25 de agosto de 2012.
- ✓ Ley N°8 de 25 de marzo de 2015
- ✓ Ley 24 de 7 de junio de 1995. Vida silvestre.
- ✓ Resolución N° AG-0051-2008. “Por la cual se reglamenta a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Informe de monitoreo de la calidad del Agua en las Cuencas Hidrográficas de Panamá. Compendio de Resultados 2009-2012.
- ✓ Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994. Ley Forestal.
- ✓ Decreto 71 de 26 febrero de 1964. Establece la distancia mínima de 300 metros para a una industria molesta.
- ✓ Norma COPANIT- 35-2000

RECOMENDACIONES DE APROBACIÓN O RECHAZO PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría II, denominado: “PRADERAS DEL VALLE” Sin embargo existen algunos puntos que deben ser aclarados por el promotor.

- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.
- En consecuencia se recomienda ampliar sobre el punto señalado.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Foto No.1:
Vista de la Vegetación existente.**



**Foto No.2:
Vista del área del proyecto.**



41

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
AREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° 05-2707-2018.**

Tel. 296-7970



Foto No.3:

Vista Interna de uno de los Parches de Bosque Secundario.

INFORME ELABORADO POR:

ELDA MORALES

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental
FM/em

182-SDGSA-UAS
27 de agosto del 2018

C-6693-18
MA.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0243-1708-18**, le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**PRAERAS DEL VALLE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, presentado por **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Yilanys Bernardo. Directora Regional de Pma. Este
Inspector de Saneamiento

Ma. Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría-IIF-097-18

Proyecto.

"PRADERAS DEL VALLE"

Fecha:

Junio 2018

Ubicación:

Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Promotor:

PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVAMENTE O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto consiste en es una urbanización residencial especial con áreas de alta y baja intensidad, área comercial, áreas verdes, área de servicio institucional y equipamiento de servicio básico vecinal (PTAR, tanque de almacenamiento). A desarrollarse en una superficie de 69 ha 2040 m² 81 dm², ubicada en el sector de Tanara, corregimiento de Chepo Cabecera, a 45 minutos del centro de la ciudad, en la Finca de Folio Real N°30213118, código de ubicación 8401.

El proyecto considera un sistema de tratamiento por aireación extendida, que consiste en retomar y mezclar los lodos sedimentados con las aguas residuales, las cuales entran a un aireador que les proporciona a las bacterias aeróbicas el oxígeno requerido para la oxidación de la materia orgánica. Este sistema ha de cumplir con la normativa nacional DGNTI - COPANIT 35-2000 de la legislación panameña existente, en cuanto a descarga del efluente a cuerpo de agua receptor, el cual será en este caso, afluente identificado como N°1, dentro del Proyecto, el cual desemboca en el Río Señora

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto,

Impacto de Generación de olores molestos.

- El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresa a las que se refiere el Decreto 71 de 1964

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.
- Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
- Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera
- Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.
- Debe tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para hacer el pozo) y cumplir con la calidad de agua

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- Cumplir con el decreto 40 del 26 de enero del 2010,
- Cumplir con el decreto 856 del 4 de agosto del 2015

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.
- La Ley N° 8 de 25 de febrero de 1975, libro 11, Riesgos Profesionales

- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".
- Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de no cumplir con de normas de Salud

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,


ING. ATALA MILORD V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.





Panamá, edificio Sede, Vía Brasil.
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gob.pa

46
C. 6747-18.
MA
C. 6747-18.
MA
C. 6747-18.
MA

Panamá, 28 de agosto de 2018
Nota No. 187-DEPROCA-18

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

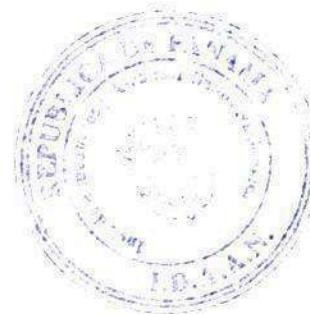
En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0243-1708-2018** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**PRADERAS DEL VALLE**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, presentado por: **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**, con número de expediente **IIF-097-18**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/jgp

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0243-1708-2018** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PRADERAS DEL VALLE**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, promovido por: **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**, con número de expediente **IIF-097-18**.

Observación:

- En referencia a la nota N° 120-Cert-DNING con fecha de 20 de julio de 2017, donde el IDAAN indica que por el momento no se tiene capacidad para abastecer al presente proyecto, es compromiso de la Promotora hacer las solicitudes de concesión de agua con las entidades correspondientes.

Revisado por:



Jaisseth J. González P.

Evaluadora Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

48

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0749-0310-18

Para: GLADYS VILLAREAL
Directora de Seguridad Hídrica

De: MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: GIRA DE INSPECCIÓN.

Fecha: 3 de octubre de 2018.

Por medio de la presente, se le solicita apoyo para asignar a un técnico de la Dirección bajo su cargo, para la inspección de campo el día 5 de octubre de 2018 a las 9:00 a.m., en el área del proyecto denominado **“PRADERAS DEL VALLE”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central: Milagros Abrego en conjunto con personal técnico que está a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que esta inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

ACP/ma





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

49

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0749-0310-18

Para: **FÉLIX MAGALLÓN**
Directora Regional – Panamá Este


De: **MALU RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,

Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN.**

Fecha: 3 de octubre de 2018.



Por medio de la presente, le informamos que el día 5 de octubre de 2018, se estará realizando inspección ocular al proyecto denominado “**PRADERAS DEL VALLE**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central: Milagros Abrego en conjunto con personal técnico de la Dirección de Seguridad Hídrica.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que esta inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.


ACP/ma


Malu Ramos
3-10-2018
2:29 PM

Exp. II F-097-18.

50
C. Chalaloyne.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

(1.7113-18
MA.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a su nota DEEIA-DEIA-UAS-0243-1708-18, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**PRADERAS DEL VALLE**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.

El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, evaluación arqueológica. Sin embargo, no anexaron en el informe la tabla de las coordenadas geográficas UTM tomadas en la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial) y el plano a escala y georreferenciado con los puntos de las coordenadas de las áreas cubiertas por la prospección versus los impactos proyectados, según lo establecido en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas."**

En atención a lo anterior, **remitir la información solicitada del estudio arqueológico** a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su evaluación.

Sin otro particular.

Atentamente,


Licda. Linette Montenegro
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
INAC
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Directora Nacional del Patrimonio Histórico a.i.
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC

LM/yg

Panamá, 5 de octubre de 2018.

Nº 14.1204-155-2018

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

C. 7154-18
MA.

Ingeniera Castillero:

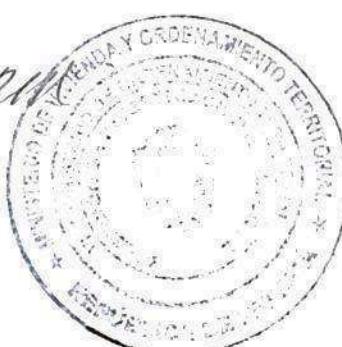
Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0243, 0280, - 18**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “**PRADERAS DEL VALLE**”, Expediente IIF-097-18.
2. “**ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESSIDUALES DE LA CIUDAD DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” - CATEGORÍA II**”, Expediente IID-001-18.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA

Jefa del Depto. de Medio Ambiente
Adj. Lo indicado.



MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. Nombre del Proyecto:

Praderas del Valle
Expediente IIF-097-18.

2. Nombre del Promotor del Proyecto:

Praderas del Valle de Tanara, S.A.,

3. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora:

ITS Holding Services, S.A.

4. Localización del Proyecto:

Provincia de Panamá, sector de Tanara, corregimiento de Chepo Cabecera, a 45 minutos del centro de la ciudad, en la Finca de Folio Real N°30213118, a desarrollarse en una superficie de 69 Has + 2040 m² 81 dm².

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Construcción de una urbanización residencial especial con áreas de alta y baja intensidad, área comercial, áreas verdes, área de servicio institucional y equipamiento de servicio básico vecinal (PTAR, tanque de almacenamiento).

6. Principales Actividades, y Monto del Proyecto:

Levantamiento de información de campo, presupuesto preliminar, desarrollo de anteproyecto, obtención de los permisos, elaboración del EsIA, Instalaciones temporales, limpieza del terreno y movimiento de tierra, emoción de la capa vegetal, adecuación del terreno, movimiento de tierra y relleno, adecuación de áreas de estacionamiento, construcción de infraestructura.

El presupuesto para esta obra es de setenta millones B/. 70, 000,000.00.

7. Síntesis de la Descripción del Medio Natural del Área:

El relieve es ligeramente inclinado con pendientes que oscila entre el 10 a 15%. En el área del Proyecto fueron identificados 2 afluentes del Río Señora, los cuales serán parte de las áreas verdes del Proyecto, en torno al afluente 1, fueron localizados tres ojos de agua, estos también serán integrados a las áreas verdes del Proyecto. Como parte de la descripción de la flora del proyecto, incluimos a continuación las especies identificadas: Espavé, jobo, uvito, poro poro, carate, papaya, guarumo, camaróncillo, chumico, terciopelo, harino, algarrobo, guaba,

aguacate, membrillo, nance, guácimo colorado, oreja de mula, higo, sumbo, jagua y matillo La fauna registrada: especies de mamíferos (zarigüeya, ardilla); especies de aves (gallinazo cabecinegro, tortolita rojiza, paloma rabiblanca, entre otros); anfibios (sapo y rana tungara).

8. Síntesis de los Impactos Ambientales esperados:

Impactos Positivos: Generación de empleos, aumento en comercio local, ocupación de nuevas residencias, nuevas áreas de convivio y de recreación.

Impactos Negativos: Afectación de la calidad del aire (material particulado, gases de combustión), afectación del suelo por desechos sólidos y peligrosos, afectación a la flora y fauna, afectación a cuerpos de agua natural, afectación a la integridad física de trabajadores, Aumento de tráfico local, falta de abastecimiento de agua potable.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación Ciudadana:

Presenta cuadro con las medidas de mitigación, frente a cada impacto identificado, ente responsable y monitoreo. Plan de prevención de riesgos por: riego naturales (evento sísmico, inundaciones, tormentas eléctricas), riesgo operacionales (accidentes laborales, riesgo asociado al uso de equipo mecánico, derrames de combustibles, mordedura o picadura de insectos) y las medidas a implementar. Plan de contingencia presenta medidas que se adoptaran para los riesgos identificados.

Para la percepción ciudadana se consideraron a 41 personas que se encontraban en sus residencias y que aceptaron responder la encuesta de un total aproximado de 200 casas. Dichas familias se ubican en la calle primera y segunda en el caso de San Juan de Dios y en diversas calles en la comunidad de La Bendición.

Además de entrevistaron a líderes de las instituciones siguientes: Junta Comunal de Chepo Cabecera, Centro de Salud de Chepo, Ministerio de Educación (Instituto Profesional y Técnico IPT México – Panamá), Policía de Chepo, Alcaldía y Bomberos.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- En el punto **5.3. Legislación, Normas Técnicas y Ambientales que regula el proyecto**, debe indicar las normativas que regulan el sector urbano aplicable al proyecto.
- En el punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**: no indica cuantas unidades residenciales se llevaran a cabo, ni los tamaños de lotes, debe indicar por la dimensión del área del proyecto si el mismo se llevará a cabo por etapas.
- No presenta plano del proyecto a desarrollar que nos permita visualizar en su conjunto: los usos de suelo, tamaños de lotes de viviendas, áreas comerciales, vialidad, ubicación de la planta de tratamiento, entre otros.
- En el punto **5.4. Descripción de las Fases del Proyecto, Obras o Actividad**, actividades a realizar en la etapa de construcción: No se describen las actividades.

- Se indica que el abastecimiento de agua potable la promotora contempla el trámite de permiso de uso de agua de pozo: deberá indicar la ubicación de los pozos, prueba de rendimiento y análisis de calidad del agua subterránea, además debe contar con los permisos de las autoridades competentes.
- En el punto **6.3. en la Descripción del uso de suelo** la información presentada es escasa
- El estudio Hidrológico de Hidráulico del Río Señora, debe indicar los niveles máximos de crecidas y terracería seguras, que garantice que no habrá inundaciones en el área de influencia del proyecto, el mismo, deberá contar con la aprobación de la autoridad competente.
- Deberá cumplir con la Ley Forestal, artículo 24 referente a las servidumbres de ríos y quebradas.
- Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes y cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El proyecto Praderas del Valle cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial según Resolución N° 392-2017 (15 de agosto de 2017). Actualmente el proyecto cuenta en la Ventanilla Única del MIVIOT con Anteproyecto aprobado.

En la revisión del estudio se señalan algunas observaciones en el acápite B, por lo que el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, se considera observado.


RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial
27 de septiembre de 2018

VºBº: 
Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Departamento de Medio Ambiente



55

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

MEMORANDO-DEIA-0766-1010-18

Para: GLADYS VILLAREAL
Directora de Seguridad Hídrica

De: MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: GIRA DE INSPECCIÓN.

Fecha: 10 de octubre de 2018.



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Por medio de la presente, se le solicita apoyo para asignar a un técnico de la Dirección bajo su cargo, para la inspección de campo el día 16 de octubre de 2018 a las 9:30 a.m., en el área del proyecto denominado **"PRADERAS DEL VALLE"** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central: Milagros Abrego en conjunto con personal técnico que está a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que esta inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

ACP/ke/ma

11-10-18 10:02
luis

Esp. 11F-097-18.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

56

MEMORANDO-DEIA-0766-1010-18

Para: **FÉLIX MAGALLÓN**
Directora Regional – Panamá Este

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN.**

Fecha: 10 de octubre de 2018.



Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de octubre de 2018, se estará realizando inspección ocular al proyecto denominado “**PRADERAS DEL VALLE**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central: Milagros Abrego en conjunto con personal técnico de la Dirección de Seguridad Hídrica.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que esta inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

ACP/koma

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE ARCHIVO
Y CORRESPONDENCIA

Recibido: *Felicidad*

Fecha: *12/10/18*

Hora:



Informe Técnico
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollaría el EsIA Cat. II.
“PRADERAS DEL VALLE”

Propósito:	Verificar en campo las coordenadas y existencia de ojos de agua y afluentes dentro del polígono del proyecto.
Proyecto:	PRADERAS DEL VALLE
Promotor:	PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.
Representante Legal:	MARCOS OWENSBY
Ubicación:	Tanara, Corregimiento de Chepo, Distrito y Provincia de Panamá
Fecha de inspección:	5 de octubre de 2018 - 16 de octubre 2018
Fecha del Informe:	19 de octubre de 2018
Participantes:	Milagros Abrego: Evaluadora de Proyectos – Sede Central Nisbeth Nuñez: Practicante – Sede Central Estefany Asprilla: Practicante – Sede Central Mirtha Ríos: Consultora ITS Holding Services, S.A. Didimo Cedeño: Técnico ITS Holding Services, S.A. Florencio Ayarza: Técnico Seguridad Hídrica – Sede Central

OBJETIVO:

Comprobar la línea base descrita en el EsIA, concuerde con lo existente en campo, verificar ubicación geográfica de tres (3) ojos de agua y dos (2) afluentes dentro del polígono.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Se realizaron dos inspecciones en el área del proyecto propuesto; la primera inspección se concretó el 5 de octubre de 2018 iniciando a las 9:05 a.m., y una segunda inspección de seguimiento el 16 de octubre de 2018 a las 9:30 a.m. aproximadamente. Las mismas se realizaron con personal del equipo consultor y personal técnico de la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, en el área de Tanara, corregimiento de Chepo, provincia de Panamá; donde se georreferenciaron los puntos a verificar, además de corroborar lo descrito en el EsIA.

RESULTADOS:

- Se verificaron las coordenadas de los dos (2) afluentes mencionados en el EsIA, donde el afluente identificado como Afluente1 es el de mayor caudal; igualmente, se observó en ambos cuerpos un flujo de agua con poca turbiedad y la vegetación está conformada por especies arbóreas habituales en las áreas de bosque de galería (fotos 1 a 4).
- Durante la primera inspección, se verificaron las coordenadas y existencia de dos (2) ojos de agua de los tres mencionados en el estudio (fotos 5, 6, 7), mientras que en la segunda inspección se verificó el tercer ojo de agua junto con el técnico de la Dirección de Seguridad Hídrica, tomando las coordenadas del mismo (foto 8).
- Circundante al nacimiento de uno de los ojos de agua, identificado como Segundo Ojo de agua en el estudio, se observó una depresión natural del terreno con agua retenida, además de la acumulación de aguas pluviales producto de escorrentía, utilizado como abrevadero para el ganado vacuno presente en el sitio (fotos 9-10).
- Se tomó un punto de referencia cercano al punto de descarga propuesto de la PTAR, y se pudo observar que el cuerpo hídrico (afluente 1) mantenía flujo de agua continuo.



MAMBIENTE

58

**Ministerio de Ambiente
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**

- La vegetación del sitio se conforma principalmente por llanuras de pasto, además de las especies comunes en los bosques de galería que bordean los afluentes presentes en el polígono (foto11).

IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordinada de ubicación UTM (WGS-84): 696092.00 E 1008847.00 N		
695756.00 E 1008985.00 N		
696134.00 E 1008925.00 N		

696001.00 E
1008862.00 N



(Foto 7). Ojo de Agua #2 cercano a abrevadero

695979.00 E
1008779.00 N



(Foto 8). Tercer ojo de agua, observado en segunda inspección.

696001.00 E
1008862.00 N



(Foto 9-10). Abrevadero, en depresión natural del terreno, cercano a ojos de agua.



(Foto 11). Vegetación del área del proyecto

CONCLUSIÓN:

- De acuerdo a lo observado durante la inspección, el terreno presenta áreas de llanura sin vegetación significativa como pasto y gramíneas, y el mismo es utilizado actualmente como sitio de pastoreo vacuno.
- Los afluentes de agua observados están rodeados por vegetación de estos sitios, el agua se observó con poca turbiedad y con flujo continuo.
- Se identificaron los tres ojos de agua señalados en el estudio, los mismos son adyacentes al afluente identificado como afluente 1, y cercanos a estos se encuentra depresión natural con retención de agua utilizado como abrevadero para el ganado.

Elaborado por:



Milagros Abrego M.
Técnica Evaluadora

Revisado por:



Analilia Castillero Pinzón.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ma.

IMAGEN DE LA INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO





ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 5/10/13 Hora de inicio: 9:05 Hora final: 10:00

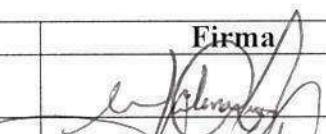
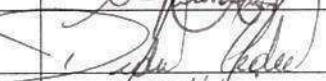
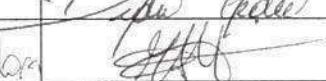
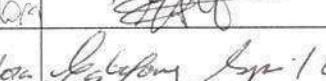
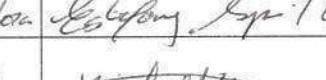
Nombre del Proyecto: Prodeceras del Valle Categoría: II

Promotor: Prodeceras del Valle de Tanaca, S.A.

Ubicación del proyecto: Tanaca, Chiloé, Provincia de Parámon

OBJETIVOS:

- ✓ Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social.
- ✓ Corroborar las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Mirtha E. Yivar R.	Grupo ITS	
Drimo Pineda I.	Grupo ITS	
Milagros Acosta M.	Mi Ambiente-Evaluadora	
Estepany Asprilla	Mi Ambiente-Evaluadora	
N. Isbeth Núñez	M. Ambiente-Evaluadora	

TEMAS A TRATAR

Verificación en campo de la ubicación de los 2 afluentes y 1 ojo de agua dentro del polígono del proyecto.



MIAMBIENTE

63

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0868 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

PUNTOS A AVERIFICAR

3 ojos de Agua

2 Alcuentres

Vegetación del área

COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Se lograron tener coordenadas de afluentes
dominados 1 y 2, y 2 ojos de agua cercanos
al afluente 1.



MIAMBIENTE

6A

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0868 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 16/10/18 Hora de inicio: 9:30 Hora final: 10:30

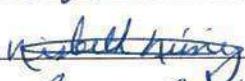
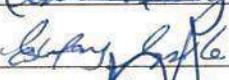
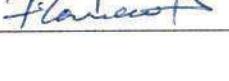
Nombre del Proyecto: Praderas del Valle Categoría: II

Promotor: Praderas del Valle de Tanara

Ubicación del proyecto: Tanara, Chepo, Panamá Este

OBJETIVOS:

- ✓ Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social.
- ✓ Corroborar las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Hilarios Abregó M.	Evaluadora	
Nisbeth Núñez	Evaluadora	
Catalina Aspriela	Evaluadora	
Mirtha Elena Vives R.	Evaluadora	
Florencio Ayanza G	Tec. Recursos Hídricos	

TEMAS A TRATAR

Verificación en campo



65

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0868 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

PUNTOS A AVERIFICAR

3er ojo de Agua dentro del polígono del proyecto
punto de descarga propuesto para PTAR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Se ubicó y georreferenció el ojo de agua,
para su verificación en campo, del punto indicado
en el EsIA.

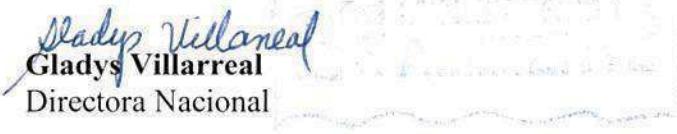
Se tomo coordenadas de un punto próximo
al punto de descarga de PTAR propuesto.
en el afluente 1.

Memorando
DSH-001-2019

C-8169-9

pl A.

Para: **Malú del Rosario Ramos**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
Gladys Villarreal
Directora Nacional

Asunto: Inspección al proyecto "**PRADERAS DEL VALLE**"
Fecha: 07 de enero de 2019

En atención al MEMORANDO-DEIA-0766-1010-2018, con fecha del 10 de octubre del 2018, donde se solicita un miembro de la Dirección para que participe en una inspección al proyecto "**PRADERAS DEL VALLE**" presentado por **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA**. Adjunto el informe a la inspección.

Atentamente,

GV/KM/fb

INFORME TÉCNICO 001-18

Nombre del Proyecto: PRADERAS DEL VALLE

Promotor: PRADERAS DEL VALLE DE TANARA

Motivo de la Inspección: Verificar un tercer ojo de agua dentro del futuro proyecto el cual no había sido identificado en inspecciones anteriores.

Ubicación del Proyecto: corregimiento de Chepo (Cabeza), sector de Tanara

Hora de inspección: 9:30 a.m

Fecha de la inspección: 16 de octubre de 2018

Participantes: ing. Florencio Ayarza	Técnico de Recursos Hídricos	DSH
Ing. Milagros Abrego	Evaluadora Ambiental	DEIA

Breve descripción del Proyecto: El proyecto es una urbanización residencial especial con áreas de alta y baja intensidad, área comercial, áreas verdes, área de servicio institucional y equipamiento de servicio básico vecinal (PTAR, tanque de almacenamiento). A desarrollarse en una superficie de 69 ha 2040 m² 81 dm², a 45 minutos del centro de la ciudad, en la Finca de Folio Real N°30213118, código de ubicación 8401.

En el área del Proyecto fueron identificados 2 afluentes del Río Señora (cuenca 148, del Río Bayano); los cuales serán parte de las áreas verdes del Proyecto, salvaguardándose mínimo 10 metros de vegetación en cada lado del cauce. En torno al afluente 1, fueron localizados tres ojos de agua, bajo las siguientes coordenadas UTM WGS 84 zona 17

Ojo de agua N°1 696134 E y 1008925 N

Ojo de agua N°2 696001 E y 1008862 N

Ojo de agua N°3 695934 E y 1008878 N

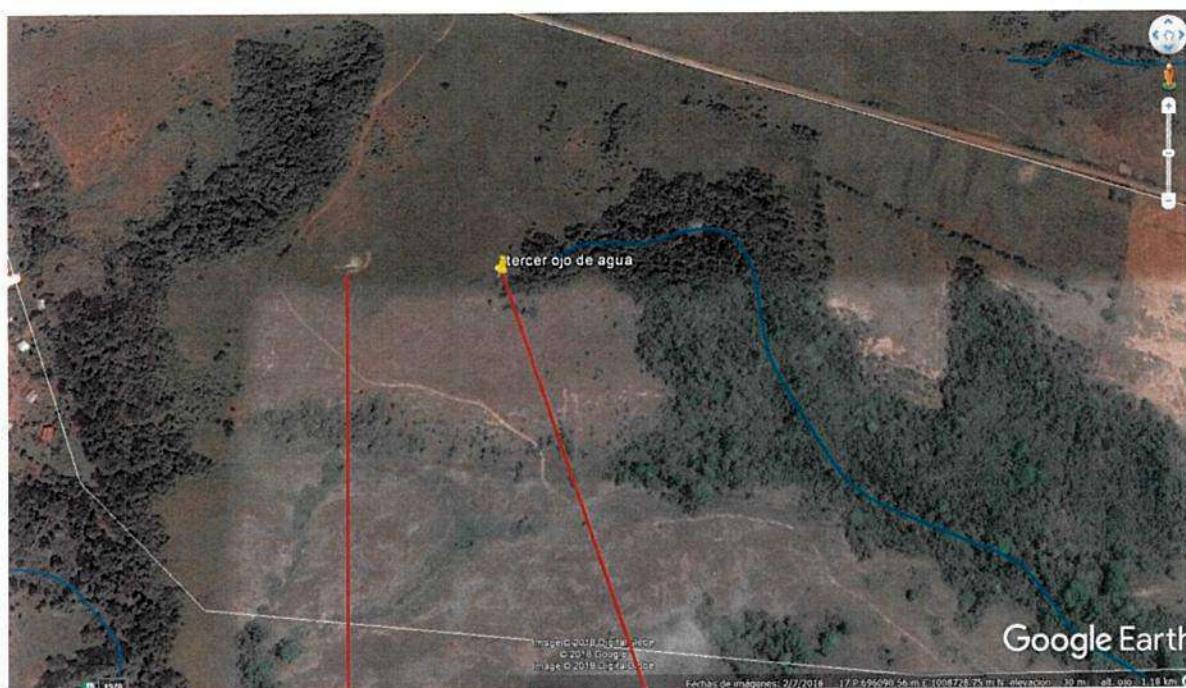
Desarrollo de la Inspección

Se da inicio a la inspección siendo las 9:30 a.m. sin ningún tipo de inconvenientes llegamos al sitio, el objetivo de la misión era identificar un tercer ojo de agua mencionado en el Estudio, el cual en inspecciones anteriores no pudo ser visto. Guiados por las coordenadas facilitadas en el Estudio se llegó al punto en donde se encuentra dicho ojo de agua.

Se tomaron las siguientes coordenadas del Ojo de agua N° 3 coordenadas UTM WGS84 zona 17 N 695979 m E y 1008779 m N

Recomendaciones

En esta área y como lo señala el proyecto se identificaron 2 afluentes del Río Señora, por lo cual se debe salvaguardar los 10 metros de vegetación en cada lado del cauce. En torno al afluente 1, donde se localiza los tres ojos de agua, a los cuales se les ha de guardar un radio de 100 metros conforme artículo 23 de la ley forestal.



Abrevadero el cual fue aprovechado en su momento por reses



Verificación en campo del ojo de agua cercana a una quebrada Sin Nombre afluente del río Señora.

Preparado por:

Florencio Ayarza
Florencio Ayarza García
Téc. en Manejo de Recursos Hídricos

CONCENTRATION NORMAL

Revisado y aprobado por:

Ing. Emet Herrera
Jefa Encargada de DSH





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

69

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

Panamá 23 de octubre de 2018.

DEIA-DEEIA-AC-0218-2310-18

Señor
MARCO ANTONIO OWENSBY
Representante Legal
PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.
E. S. D.

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 10 de enero de 2019
siendo las 10:50 de la mañana

notifique por escrito a Marco Owensby de la presente

documentación Consulta

Notificador Cuidado Chocri Consulta Didima Cidón

Retirado por Marco Owensby

5-710-716

Señor Owensby:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**PRADERAS DEL VALLE**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a la **página 007** del EsIA, punto **2.2 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica que, el proyecto se desarrollará en una superficie de 69 ha 2040 m² 81dm², y que "[...] *El proyecto es una urbanización residencial especial con áreas de alta y baja densidad, área comercial, áreas verdes, área de servicio institucional, y equipamiento de servicio básico vecinal (PTAR, tanque de almacenamiento)[...]*"; seguido, en el punto **6.6 Hidrología**, señala que: "*En el área del proyecto fueron identificados 2 afluentes del Río Señora, [...]. "En torno al afluente 1, fueron localizados tres ojos de agua [...]*"; sin embargo, no se evidencia la zona de protección de los cuerpos hídricos identificados (afluentes 1 y 2, y ojos de agua), ni la cantidad de residencias a construir. Por lo antes expuesto se solicita:
 - a. Definir el alcance de desarrollo del proyecto, contemplando la cantidad de residencias, áreas verdes, área comercial e institucional y equipamiento de servicio vecinal (PTAR, tanque de almacenamiento) a construir.
 - b. Aportar plano con superficies y coordenadas UTM con Datum de referencia, de las zonas a desarrollar, en base a la superficie del proyecto (69 ha 2040 m² 81dm²), donde se especifique el área de protección de los cuerpos hídricos identificados (afluentes 1 y 2, y ojos de agua), en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994; y el área de las infraestructuras a desarrollar.
2. Considerando que en la **página 029** del EsIA, **Agua Potable**, indica que "[...] *el Proyecto se abastecerá con pozos u otras fuentes autorizadas como cisternas de agua potable, hasta que el IDAAN tenga capacidad de abastecer de agua potable a la urbanización (ver anexo N°4).* Por lo que la promotora contempla el trámite de permiso de uso de agua de pozo."; seguido, en la **página 041** del EsIA, punto **6.6.2 Aguas subterráneas**, señala lo siguiente: "*En efecto, el promotor realizó una perforación para perfil de pozo dentro del área del proyecto, [...]ver*



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

70

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

MiAMBIENTE

anexo N°9 [...]. Además, señala que “*si el promotor ha de requerir el uso de algún acuífero, debe tramitar antes permiso de uso de agua de pozo [...]*”; no obstante, no se define si el proyecto será abastecido mediante uso de pozos u otro sistema de abastecimiento alternativo. Por lo antes expuesto, se solicita:

- c. Definir el sistema de abastecimiento de agua potable a utilizar durante la construcción/ejecución y operación del proyecto.
 - d. Indicar la demanda de agua potable del proyecto para el abastecimiento de las residencias y demás infraestructuras propuestas a desarrollar.
 - e. De contemplarse el uso de pozos para el abastecimiento de agua potable del proyecto, se requiere:
 - Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia, que determine el área de los pozos.
 - Presentar prueba de rendimiento, donde indique la capacidad de los pozos para el abastecimiento del proyecto y análisis de calidad de agua subterránea (original o copia autenticada).
 - f. En caso de que los pozos se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
3. De acuerdo a la **página 034** del EsIA, punto **5.7.2 Líquidos** señala que “*Las aguas residuales generadas en la etapa de operación serán tratadas, por medio de planta de tratamiento de aguas residuales, la cual cumplirá con lo establecido en la norma DGNTI-COPANIT-35-2000 [...]. El punto de descarga previsto es N 1008482.983, E 696530.510; aguas abajo del afluente 1*”, sin embargo, no se integra la ubicación de la planta de tratamiento ni descripción de la misma. Por otra parte, en las páginas 196 a 227, se integra el informe hidrológico de dos afluentes del Río Señora, localizados dentro del área del proyecto, no obstante, no se presenta estudio hidráulico que indique la capacidad del caudal receptor de las descargas de aguas residuales. Por lo antes expuesto, se solicita:
- a. Presentar la superficie y coordenadas UTM con Datum de referencia de la PTAR y alineamiento de tuberías al punto de descarga.
 - b. Indicar el mecanismo, el manejo y disposición final que se le dará al lodo generado de la PTAR.
 - c. Plan de contingencia para la PTAR, en caso de fallas eléctricas.
 - d. Aportar estudio hidráulico del afluente 2 y, del afluente 1, que indique la capacidad del caudal receptor para la descarga de aguas residuales generadas por el proyecto, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, igualmente los niveles máximos de crecidas, y niveles de terracería seguras.
 - e. Presentar análisis de calidad de agua (originales o copias autenticadas) de las fuentes hídricas identificadas dentro del polígono del proyecto y punto de descarga (exceptuando el afluente 2), a fin de contar con referencia de línea base del área



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, República de Panamá,
www.miambiente.gob.pa

71

MiAMBIENTE

donde se propone el desarrollo, dichos análisis deben ser elaborados por laboratorio avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

4. En el EsIA, página 086, **Impactos al elemento biológico Flora**, indica “*Pérdida de cobertura vegetal del bosque intermedio por actividades de movimiento de tierra para pavimentación e infraestructuras civiles.*”, por otra parte, en las páginas 46 a 50, se integra el inventario forestal identificado dentro del polígono del proyecto; sin embargo, no se define el porcentaje total a remover dentro del área de desarrollo, por lo que se solicita:

- a. Definir el porcentaje de la capa vegetal a remover en el área de desarrollo del proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro/ma



Panamá, 1 de noviembre 2018

Emilio Sempris
Ministro Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

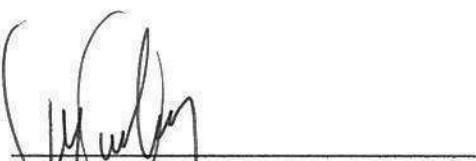
Estimado Ministro Sempris:

Yo, **MARCO ANTONIO OWENSBY**, varón panameño mayor de edad, con cédula de identificación personal 8-246-737, en mi condición de Representante Legal de la empresa **PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A.**, registrada en (Mercantil) folio N° 155652588, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme por enterado de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0218-2310-18**, para consulta del proyecto denominado "**PRADERAS DEL VALLE**", ubicado en Tanara, corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

A la vez, autorizo a Mirtha Elena Vivar Ríos con cédula de identidad personal número 8-812-1437, Aneth Mendieta con cédula de identidad personal número 8-832-1554, María Teresa Santos con cédula de identidad personal número 4-749-529, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157, Dídimo Cedeño con cédula de identidad personal 5-710-916 y/o José Caballero con cédula de identidad personal No. 4-775-2002, a retirar la misma.

Sin más que agregar,

Atentamente,


Representante Legal
Marco Antonio Owensby
Cédula: 8-246-737
Praderas del Valle de Tanara, S.A.

Yo, Licdo. ANTONIO VALDES ROCA, Notario Público
Tercero del Circuito de Panamá, Primer Suplente con
Cédula de Identidad N° 8-195-875
CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma
es (son auténtica (s)) 02 NOV 2018

Panamá: _____

Testigo

Testigo

Licdo. ANTONIO VALDES ROCA
Notario Público Tercero
Primer Suplente



Fiel copia de su original.

M. J. Marche
16/01/19.



Panamá, 16 de enero de 2019

Choclo
Panamá.

7A

0.8225.19.
M.A.

Ingeniera

Malú del Rosario Ramos Montenegro

Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ing. Ramos:

Yo, MARCOS ANTONIO OWENSBY, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-246-737, en mi condición de Representante Legal de la Empresa PRADERAS DEL VALLE DE TANARA, S.A., registrada en (Mercantil) folio N° 155652588 del Registro Público de Panamá; comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de responder a la información solicitada mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0218-2310-18, referente al proyecto denominado “PRADERAS DEL VALLE”, ubicado en Tanara, corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

A la vez, autorizo a Mirtha Elena Vivar Ríos con cédula de identidad personal número 8-812-1437, Aneth Mendieta con cédula de identidad personal número 8-832-1554, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, José Caballero con cédula de identidad personal No. 4-775-2002, Dídimo Cedeño con cédula de identidad personal 5-710-916 y/o Luis Castro con cédula de identidad número 8-801-1978 a retirar la misma.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Sr. Marcos A. Owensby H.

Cédula: 8-246-737

Representante Legal

Praderas del Valle de Tanara, S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
Cédula de identidad No. 8-104-30

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento, su (s) firma
es (son) auténtica (s).

Panamá:

17 ENE 2019

Testigo _____
Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

Testigo _____



75
Cachiyacu

INFORMACIÓN ACLARATORIA, PRIMERA AMPLIACIÓN PROYECTO "PRADERAS DEL VALLE"

1. De acuerdo a la página 007 del EsIA, punto 2.2 Descripción del proyecto, obra o actividad, se indica que, el proyecto se desarrollará en una superficie de 69 ha 2040 m² 81 dm², y que "[...] El proyecto es una urbanización residencial especial con áreas de alta y baja densidad, área comercial, áreas verdes, área de servicio institucional y equipamiento de servicio básico vecinal (PTAR, tanque de almacenamiento) [...]" seguido en el punto 6.6 Hidrología, señala que: "En el área del proyecto fueron identificados dos afluentes del Río Señora, [...]. En torno al afluente 1, fueron localizados tres ojos de agua [...]"; sin embargo, no se evidencia la zona de protección de los cuerpos hídricos identificados (afluente 1 y 2, y ojos de agua), ni la cantidad de residencias a construir. Por lo antes expuesto, se solicita:

- a. Definir el alcance de desarrollo del proyecto, contemplando la cantidad de residencias, áreas verdes, área comercial e institucional y equipamiento de servicio vecinal (PTAR, tanque de almacenamiento) a construir.

El proyecto contempla la habilitación de aproximadamente 1812 lotes, contemplando el siguiente desglose:

AREA	m ²	ha	%
Útil de Lotes (RE)	308,767.8	30.8767	44.61
Comercial (C-1, C-2)	46,691.03	4.6691	6.75
Servicio Institucional Vecinal (Siv-1)	3,449.18	0.3449	0.50
Área de uso público	52,600.0	5.26	7.60
Área de Calles	167,070.0	16.707	24.14
Servidumbre pluvial y sanitaria	7,630.53	0.7631	1.10
Área de equipamiento comunitario (PTAR, Tanque Almacenamiento)	5,034.9	0.5035	0.73
Área de Protección Absoluta	100,767.6	10.0768	14.56
TOTAL POLÍGONO	692,040.81	69.204	100.0

- b. Aportar plano con superficies y coordenadas UTM con Datum de referencia, de las zonas a desarrollar, en base a la superficie del proyecto (69ha2040m281dm2), donde se especifique el área de protección de los cuerpos hídricos identificados (afluente 1 y 2, y ojos de agua), en cumplimiento del

De no haber disponibilidad del agua al momento de la construcción y operación del proyecto, el Promotor se compromete a suministrar bajo sus propios medios el agua requerida.

- f. En caso de que los pozos se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

El pozo identificado se encuentra dentro del área del Proyecto.

- 3. De acuerdo a la página 034 del EsIA, punto 5.7.2 Líquidos señala que "Las aguas residuales generadas en la etapa de operación serán tratadas por medio de planta de tratamiento de aguas residuales, la cual cumplirá con lo establecido en la norma DGNTI-COPANIT -35-2000 [...]. El punto de descarga previsto es N 1008482,983; E 696330,510; aguas abajo del afluente 1", sin embargo, no se integra la ubicación de la PTAR ni descripción de la misma. Por otra parte, en las páginas 196-277, se integra el informe hidrológico de dos afluentes del Río Señora, localizados dentro del área del proyecto, no obstante, no se presenta estudio hidráulico que indique la capacidad del caudal receptor de las descargas de aguas residuales. Por lo antes expuesto, se solicita:

- a. Presentar la superficie y coordenadas UTM con Datum de referencia de la PTAR y alineamiento de tuberías al punto de descarga.

La superficie del área de la PTAR será aproximadamente de 1451.68 m², las coordenadas de referencia desde la PTAR hacia el punto de descarga (contemplándose el alineamiento entre ellas dentro del proyecto, como se puede observar en el anexo N°2 del presente documento), son las siguientes:

ID	Este (m)	Norte (m)
PTAR	696575.788	1008504.515
Descarga	696530.510	1008482.983

- b. Indicar el mecanismo, el manejo y disposición final que se le dará al lodo generado de la PTAR.

Estos serán enviados a confinamiento en un sitio autorizado previa caracterización que demuestre que los mismos son deshidratados o secos, tal como lo estable el numeral 3.3 del Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 47 - 2000. Para ello será solicitado el permiso a la autoridad competente para efectuar el confinamiento de lodos generados por el proceso. Esta solicitud debe ir acompañada por un análisis de coliformes fecales y sólidos totales efectuados por un laboratorio autorizado o acreditado.

- c. Plan de contingencia para la PTAR, en caso de fallas eléctrica.

ANEXO N°1. Alcance Proyecto Praderas del Valle.